





COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE  
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Número de oficio: CEDH/CSEIyE-011/2025.  
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 21 de enero de 2025.

Lic. Smayker Ramón García,  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.  
**PRESENTE**

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI-01/2025 relacionado con la solicitud de información folio **270511300000425** consistente en:

"...Solicitud de información relativa a las demandas interpuestas ante esa dependencia por violaciones a los derechos humanos de personas extranjeras que transitan por este Estado con la finalidad de desplazarse hacia los Estados Unidos de Norte América en el periodo de enero a marzo de 2024, la cual debe incluir nombre del demandante, motivo de la demanda y la situación jurídica actual de la misma..."(Sic).

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, no se tiene registros estadísticos de datos por violaciones a los derechos humanos de personas extranjeras que transitan por este Estado con la finalidad de desplazarse hacia los Estados Unidos de Norte América en el periodo de enero a marzo de 2024.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

  
Lic. Guadalupe Gómez Sánchez,  
Coordinadora.



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-01/2025.

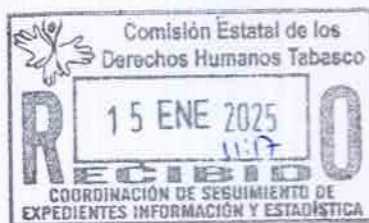
Asunto: Solicitud de información.  
Villahermosa, Tabasco a 15 enero de 2025

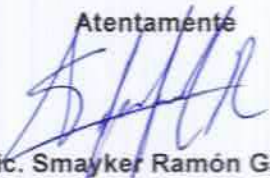
**Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.**  
**Titular De La Coordinación De Seguimiento**  
**De Expediente Información Y Estadística.**  
**PRESENTE.**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300000425**, requiriendo lo siguiente:

"...Solicitud de información relativa a las demandas interpuestas ante esa dependencia por violaciones a los derechos humanos de personas extranjeras que transitan por este Estado con la finalidad de desplazarse hacia los Estados Unidos de Norte América en el periodo de enero a marzo de 2024, la cual debe incluir nombre del demandante, motivo de la demanda y la situación jurídica actual de la misma...."(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.



Atentamente  
  
Lic. Smayker Ramón García  
Titular de la Unidad



## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Sujeto Obligado            | COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH) |
| Folio                      | 270511300000425                                 |
| Fecha de solicitud         | 16/12/2024                                      |
| Nombre del solicitante     | [REDACTED]                                      |
| Representante (en su caso) | [REDACTED]                                      |

### Detalle de la Solicitud

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Información requerida | Solicitud de información relativa a las demandas interpuestas ante esa dependencia por violaciones a los derechos humanos de personas extranjeras que transitan por este Estado con la finalidad de desplazarse hacia los Estados Unidos de Norte América en el periodo de enero a marzo de 2024, la cual debe incluir nombre del demandante, motivo de la demanda y la situación jurídica actual de la misma. |
| Datos adicionales     |  |
| Medio de notificación | Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT   |

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 27/01/2025 |
| Requerimiento de información (Prevención)                    | 5 días hábiles  | 13/01/2025 |
| Incompetencia  | 3 días hábiles  | 09/01/2025 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.